

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), agosto treinta y uno de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N° 15
Ejecutante	ADRIANA PATRICIA RENDON RAMIREZ
Ejecutado	HUGO ALBERTO LUJAN ARBOLEDA
Radicado	05001-31-10-002-2022-00188-00
Providencia	Sentencia Nro. 246 DE 2023
Audiencia	N° 84 - 2023
Decisión	Aprueba Acuerdo.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	ADRIANA PATRICIA RENDON RAMIREZ
C.C.	43.455.808

Calidad:	Apoderado Ejecutante
Nombre:	CECILIA RIOS MANCO
C.C.	43.921.573

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	HUGO ALBERTO LUJAN ARBOLEDA
C.C.	98.559.749

Calidad:	Apoderado Ejecutado
Nombre:	MATEO ROJAS DIAZ
C.C.	1.037.657.529
T.P.	362.622

Siendo las 9:a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Al acto se hizo presente la demandante, el demandado y sus apoderados, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

Primero: **IMPARTIR APROBACIÓN** legal a los acuerdos obtenidos entre las partes que intervienen en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la señora **ADRIANA PATRICIA RENDON RAMIREZ**, frente al señor **HUGO ALBERTO LUJAN ARBOLEDA**.

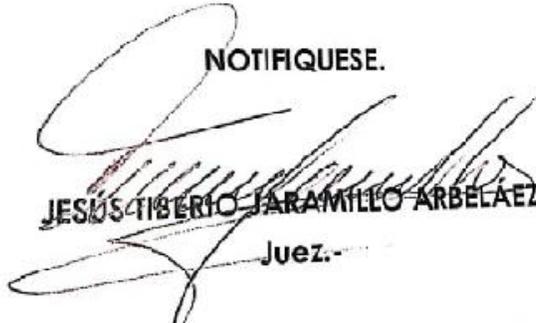
Segundo: Las partes **ACORDARON** que la suma de dinero que se adeuda por concepto de alimentos hasta el día 31 de agosto de 2023, por el señor **HUGO ALBERTO LUJAN ARBOLEDA**, se concreta e la en la suma de **TREINTA y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$35.000.000.00)**; suma de dinero que será liquidada con el interés legal vigente y se aumentarán de acuerdo al **I.P.C**

Tercero: Se ordena la entrega a la señora **ADRIANA PARICIA RENDON RAMIREZ**, la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$5´775.000.00)**.

Cuarto: Se acordó que señor **HUGO ALBERTO LUJAN ARBOLEDA** continuará cubriendo las sumas de dinero que por concepto de cuota alimentaria mensual y las extras, lo que tiene que ver con las prendas de vestir para los niños **MANUELA** y **SEBASTIAN LUJAN RENDON**, en el mismo monto que están establecidas y de acuerdo con los incrementos que cada año tienen con el **I.P.C**. Se acordó igualmente que el señor **HUGO ALBERTO LUJAN ARBOLEDA**, se compromete a continuar abonando unas sumas dinero distintas a la cuota alimentaria, para pagar la suma total que fue acordada el día de hoy y se mantendrá vigente la medida cautelar de embargo del salario, la misma que se dispondrá entregar de manera periódica cada mes, a la señora **ADRIANA PARICIA RENDON RAMIREZ**.

Quinto: **SIN** costas.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 10:05 a.m.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930d6597f36d5b551d9a77a9f80a0d061256d313abad35e21b7f4fc8a63fc666**

Documento generado en 08/09/2023 07:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>